

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO POPULAR
DEMANDADO	DIOMEDES JOSE SARMIENTO HERNANDEZ
RADICACION	2015 - 00187
FECHA	FEBRERO 16 DE 2021

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la Sra. Juez el presente memorial presentado por el apoderado de la parte demandante en donde renuncia del poder a él otorgado. Sírvasse proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. - Soledad- Atlántico. Febrero dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021). -

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se observa que, mediante escrito del 30 de noviembre de 2020 el representante de la parte demandante del doctor JAIRO PICO ALVAREZ, facultado para expedir poder al BANCO POPULAR, en escrito del 24 de noviembre de 2020 el mencionado profesional del derecho renuncia al poder otorgado por esa entidad.

R E S U E L V E:

1º.- ACEPTESE la renuncia del poder otorgado como apoderado judicial del demandante, al doctor JAIRO PICO ALVAREZ identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 91.201.394 y Tarjeta Profesional N° 21.900 del C.S.J en los términos y efectos del poder conferido de conformidad al artículo 76 C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez,


ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

MISR.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR POR ESTADO No. _____ SOLEDAD, _____ LA SECRETARIA: _____ STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
--